

## COMUNICADO SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

Junto con saludar y, en el marco de las atribuciones de esta Superintendencia, entre ellas vigilar que las personas cuenten con productos y servicios seguros y de calidad, en los sistemas de electricidad y combustibles, cumpla con informar que la normativa vigente ha dispuesto que los artefactos y las instalaciones de gas sean sometidos, cada dos años, a una serie de verificaciones y ensayos, **proceso obligatorio** y denominado Inspección Periódica, con el fin de constatar la seguridad de dichas instalaciones.

Es importante señalar que el uso de artefactos a gas, tales como cocinas, calefones y calderas, entre otros, que forman parte de las instalaciones interiores de gas, lleva implícito una condición de riesgo para las personas y sus bienes, riesgo que se incrementa por la falta de mantención de los mismos. Esto puede derivar en emanaciones de gases tóxicos, como el monóxido de carbono que ha causado la muerte de varias personas en el último tiempo, explosiones, incendios u otro tipo de siniestros.

Justamente allí radica la importancia de realizar la Inspección Periódica, procedimiento que tiene por finalidad constatar el cumplimiento de los requisitos de seguridad establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, de modo tal que su uso no constituya un peligro para las personas y sus bienes.

En este sentido, le informamos que el procedimiento de Inspección Periódica es **obligatorio y exigible** a todas aquellas instalaciones interiores de gas que se encuentren en inmuebles, tales como edificios, departamentos, establecimientos comerciales, educacionales, hoteles, clínicas, hospitales, consultorios, etc., y, en general a todos aquellos que no correspondan a casas, donde su aplicación es voluntaria.

La obligatoriedad de realizar la Inspección Periódica es exigible a los propietarios de las mismas, por lo que las instalaciones de gas que no cuenten con **SELLO VERDE VIGENTE** deberán ser sometidas al procedimiento, a la brevedad, a través de Entidades de Certificación autorizadas por SEC. Para facilitar su realización, hemos puesto a disposición de los usuarios la aplicación "**Sello Verde OK**", que se encuentra disponible en el enlace electrónico de la página web institucional <http://www.sec.cl/selloverdeok>

Saluda atentamente a Ud.  
  
**LUIS ÁVILA BRAVO**  
Superintendente de Electricidad y Combustibles